DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA ESTRELLA
PROCESO DE INVITACION PUBLICA –

LICITACION PUBLICA LP No. 002 DE 2025

La Alcaldía del municipio de La Estrella a través de la Secretaria de OO PP informa mediante **AVISO** a la comunidad en general, en cumplimiento de lo exigido en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, el comienzo del proceso de selección mediante LICITACIÓN PUBLICA en el que se hará uso del establecida en el numeral 32 Numeral 5to de la ley 80/93 complementada por la Ley 1150 de 2007, dando a conocer la siguiente información:

1 OBJETO:

Administrar los fondos girados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio al municipio de La Estrella con base en del convenio 1038/2020 para la realización de la “CONTRATACIÓN DE UNA FIDUCIA PÚBLICA PARA EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES Y GIRADOS POR EL MINSTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO AL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA CON BASE EN EL CONVENIO 1038 DE 2020 PARA LA CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS EN LOS SECTORES DE TABLAZA, Y PUEBLO VIEJO EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, ANTIOQUIA. CONFORME A LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL CONVENIO DE USO DE RECURSOS N° 1038 del 2020”

3. MODALIDAD DE SELECCIÒN.

La modalidad de selección de la contratación se regirá mediante LICITACION prevista en el numeral 5 del artículo 32º de la Ley 80/93 Complementada por la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones afines con la materia.

4. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PÚBLICA:

Esta Contratación SI () NO (X) está cobijada por Acuerdos Internacionales o TLC vigentes para el estado colombiano. De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo presente las exclusiones de aplicabilidad y excepciones y los umbrales existentes para cada acuerdo comercial vigente esta contratación NO SE ENCUENTRA sujeta a compromisos en materia de contratación pública por lo siguiente: Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

TLC Países del Triángulo Norte – Únicamente con Guatemala • Decisión No. 439 de la CAN • Chile • Liechtenstein • Unión Europea • Alianza del Pacifico – Únicamente con Chile y Perú • Costa Rica

Véase:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	No	No	No
Chile	Sí	Sí	No	Sí
Estados Unidos	No	No	No	No
El Salvador	Sí	Sí	No	Sí
Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
Honduras	Sí	Sí	No	Sí
Liechtenstein	Sí	Sí	No	Sí
Suiza	No	No	No	No
México	No	No	No	No
Unión Europea	Sí	Sí	No	Sí
CAN	Sí	Sí	No	Sí
Costa Rica	Si	SI	NO	SI
Alianza del Pacifico – Chile y Perú -	Si	SI	NO	SI

5. **PRESUPUESTO OFICIAL**.

El presupuesto oficial con que cuenta la entidad para la presente contratación es de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 30.491.370,00), correspondiente a 1 SMLV + IVA. El Municipio de La Estrella, cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante el rubro No. 2.3.2.01.001.03.19 – OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL, según certificado de disponibilidad No. 665 del 23 de enero de 2025.

6. LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES.

El proyecto de pliegos de condiciones con sus respectivos estudios podrá ser consultados en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP, www.contratos.gov.co y en la Secretaria de Obras Publicas, ubicada en la calle 80 Sur No. 58 - 78 piso 6. Los interesados en el proceso podrán comunicarse al teléfono 540 74 44 Extensiones 214 y 215, obraspublicas@laestrella.gov.co,

De conformidad con lo señalado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, dicho proyecto de pliegos estará publicado cuando menos diez (10) días hábiles de antelación a la fecha del acto que ordena la apertura. Las observaciones a los mismos podrán ser presentadas por los posibles oferentes durante el término antes señalado de forma escrita y deberán ser radicadas en el Archivo de la Alcaldía

Municipal de La Estrella que se ubica en la calle 80 Sur No. 58 – 78 (primer piso Centro Administrativo Municipal)

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

El municipio efectuará la respectiva verificación del cumplimiento de las exigencias del pliego, al amparo de la naturaleza del proceso que se enmarca en licitación publica, todo ello en los términos del artículo 32 numeral 5to de la Ley 80/93

8. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la ley 80 de 1993 , el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 850 de 2003, EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará toda la información y documentación requerida, en la Secretaría de Seguridad Social y Familia y en la página del Portal Único de Contratación, www.contratos.gov.co.

9. PROCESO SUJETO A PRECALIFICACIÓN. Dada la naturaleza del procedimiento contractual, el mismo SI () NO (X) se encuentra sujeto a procedimiento de precalificación.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO. El procedimiento precontractual está sujeto al cronograma que para el efecto se publique en la plataforma del SECOP II

Documento firmado en la plataforma del SECOP II